

Vocales, se designará al Profesor que se considere más idóneo para ello, de entre el Profesorado de las Escuelas de que se trata.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.4. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas de los ejercicios

6.1. Este concurso-oposición consistirá en cuatro ejercicios: Escrito, oral, práctico y de exposición didáctica, como determina el artículo 50 del citado Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

6.2. Se aplicarán para la realización de los correspondientes ejercicios los programas que para cada asignatura señalan las Ordenes ministeriales de 23 de marzo y 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» números 118 y 163, respectivamente), por las que se establece el desarrollo de los diversos cursos y los programas de las asignaturas de la Carrera de Náutica, Secciones de Puente y Máquinas, aunque con la amplitud que permita al Tribunal conceptuar sobre los conocimientos de cada opositor.

6.3. Si el Tribunal lo juzga necesario o conveniente, debido a las circunstancias que pudieran concurrir en el desarrollo de la oposición, podrá aumentar o disminuir el número de ejercicios prácticos o teóricos como lo estime procedente.

Igualmente podrá alterar el orden de los ejercicios cuando las circunstancias así lo aconsejen.

6.4. Las oposiciones se celebrarán en la Subsecretaría de la Marina Mercante y darán comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará, una vez constituido el Tribunal, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de la fecha de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.6. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.7. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

#### 7. Calificación de los ejercicios

7.1. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5,0 puntos en el primer ejercicio para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final de la prueba de aptitud será la media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los candidatos, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elevará al Subsecretario de la Marina Mercante, cuya autoridad aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, en acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de cátedras convocadas.

#### 9. Presentación de documentos

9.1. Los candidatos propuestos por el Tribunal para ocupar las cátedras convocadas remitirán a la Subsecretaría de la Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de las listas de aprobados, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

d) Documento justificativo de poseer alguno de los títulos que para cada una de las cátedras se determinan en la norma II de esta Resolución.

e) Declaración jurada de los cargos o empleos que ejerza.

f) Declaración por la que contrae la obligación de dedicar a sus tareas docentes y escolares la jornada establecida por las disposiciones vigentes para el profesorado de Centros oficiales.

g) Los aspirantes religiosos y los femeninos deberán aportar además el documento que justifique la condición reseñada en los puntos g) y h) de la norma II de esta convocatoria.

9.2. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos deberán presentar solamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, así como la autorización prevista en el artículo 83, apartado primero, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 40) y en el artículo quinto, apartado 4, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280), si procede.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formularía propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. Nombramientos

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por el Tribunal correspondiente, por esta Subsecretaría de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento en propiedad de los candidatos designados para cada cátedra, pero durante un año éste se considerará provisional, como funcionario en prácticas, a cuyo término, si procede, se le otorgará la cátedra definitivamente, a contar de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas de la misma, con la retribución indicada en el apartado 1.2 de esta Resolución. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Toma de posesión

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las cátedras para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento, a los destinados a la península y de cuarenta y cinco días a los que sean destinados a las Islas Canarias.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. Norma final

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1971.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso para la provisión en propiedad de tres plazas de Aparejador.

Para general conocimiento se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar el concurso que acaba de indicarse estará constituido en la siguiente forma:

1. Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro de Arístegui Bengoa, Presidente de la Corporación, y, en su defecto, don Alvaro Delclaux Barrenschea, Vicepresidente de la Diputación.

## 2. Vocales:

Don Francisco Albisu Carrera, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Luis Bárcena Basterrechea, como titular, y don Mario de Alayo Hervías, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Vizcaya.

Don Antonio Martínez Díaz, Secretario de la Corporación, y Don Antonio Aurrecoechea Urruticochea, Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

3. Secretario: Don José Manuel Goldaracena Iza, Jefe Letrado de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, como titular, y como suplente, doña Lucía Torres Bernárdez, Jefe de la Sección de Cooperación Provincial.

La calificación de los méritos alegados por los concursantes tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, el día 18 de diciembre de 1971 a las doce horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Bilbao, 19 de noviembre de 1971.—El Presidente accidental.—7.045-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Linotipista y dos de Cajista de primera.*

Para general conocimiento se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar el concurso que acaba de indicarse estará constituido en la siguiente forma:

1. Presidente: Don Ricardo Jorge Rueda, Diputado provincial.

## 2. Vocales:

Don Jaime Bilbao Amézaga, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Martínez Díaz, Secretario de la Corporación, y Don José María Echevarría Franco, Regente de la Imprenta Provincial.

3. Secretario: Don Javier Goldaracena Iza, Jefe Letrado de la Sección de Educación, Deportes y Turismo.

La calificación de los méritos alegados por los concursantes tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las doce treinta horas del día 18 de diciembre de 1971.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Bilbao, 19 de noviembre de 1971.—El Presidente.—7.042-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Linotipista y dos de Cajista de primera.*

Por resolución de la fecha, esta presidencia ha resuelto aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos:

## A. Admitidos:

- 1.º Don Juan José Ortiz Santamaría.
- 2.º Don Ignacio Jaime Aurrecoechea Cabrejas.
- 3.º Don Jesús Posada Rodríguez.

## B. Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Bilbao, 19 de noviembre de 1971.—El Presidente.—7.041-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso para la provisión en propiedad de tres plazas de Mecánico.*

Para general conocimiento se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar el concurso que acaba de indicarse estará constituido en la siguiente forma:

1. Presidente: Don Ricardo Jorge Rueda, Diputado provincial.

## 2. Vocales:

Don Jaime Bilbao Amézaga, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Martínez Díaz, Secretario de la Corporación, y Don Antonio Aurrecoechea Urruticochea, Ingeniero-Director de Vías y Obras Provinciales.

3. Secretario: Don Ricardo Estecha García-Monteavaro, Jefe de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero.

La calificación de los méritos alegados por los concursantes tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, el día 18 de diciembre de 1971, a las once horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Bilbao, 19 de noviembre de 1971.—El Presidente.—7.043-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de tres plazas de Mecánico.*

Por resolución de la fecha esta presidencia ha resuelto aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos:

## A. Admitidos:

- 1.º Don Gregorio Armendáriz Alonso.
- 2.º Don Julio Basterra Icuza.
- 3.º Don Desiderio Moave Gutiérrez.

## B. Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Bilbao, 19 de noviembre de 1971.—El Presidente.—7.044-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Analista-Bioquímica de urgencia).*

Han sido admitidos al citado concurso don Juan María Coll Garcés y don Ramón Vila Passols.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social don Enrique Miralbell Andrés.

Secretario: El de la Corporación don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Agustín Pumarola Busquets, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; don Luis Arcalis Arce, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y el Decano Interino de Asistencia Médica y Social don Francisco Ballesta Barcons.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria y en los artículos 5.º y 6.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 11 de noviembre de 1971.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.396-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referente al concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.*

Convocado concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa («Boletín Oficial» de la provincia número 163, de fecha 18 de julio de 1971), la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 del actual, ha acordado declarar aspirante admitido a don Carlos Potel Lesquereux.

Lo que se hace público a los efectos de la base sexta de la convocatoria.

Vigo, 25 de octubre de 1971.—El Alcalde, Antonio Ramilo Fernández-Areal.—6.637-E.